

César Octavio Augusto: El complejo de inmortal

Javier Fernández Aguado,

Socio Director de Mindvalue. Miembro de Top Ten Management Spain (www.toptenms.com).
Director del Área de Liderazgo empresarial y Deontología profesional en el IEB.

Suele suceder que cuando un directivo asciende en la jerarquía, va convenciéndose -aunque algunos lo nieguen formalmente- de que su poder durará indefinidamente. Es preciso mucho sentido común para que alguien sea plenamente consciente de que no sólo es mortal (puede morir), sino de que es morituri (tiene que morir...).

Vencida la batalla de Actium y recorridos los posteriores escalones precisos, Octavio se acerca hacia el poder absoluto. Para alcanzarlo, tuvo que tomar algunas medidas drásticas. Por ejemplo: Licinio Craso, nieto del famoso triunviro (banquero privado de Julio César), fue eliminado políticamente para que no le hiciese sombra. En el caso de Cornelio Galo, prefecto de Egipto, la medida fue más radical, pues se le invitó al suicidio... Poco a poco -estamos en el 27 A.C.-, Octavio iba logrando sus propósitos.

Muchos autores, entre los que se incluye J.M. Roldán, dan como fecha de inicio del principado el 23 A.C. En esa fecha, Augusto decidió deponer el consulado. Lo había ejercido sin un momento de interrupción desde el 32 a.C. En compensación por ese acto supuestamente desprendido, el Senado le concedió la tribunicia potestas, en este caso ya a título vitalicio. No asumía ya únicamente las competencias de

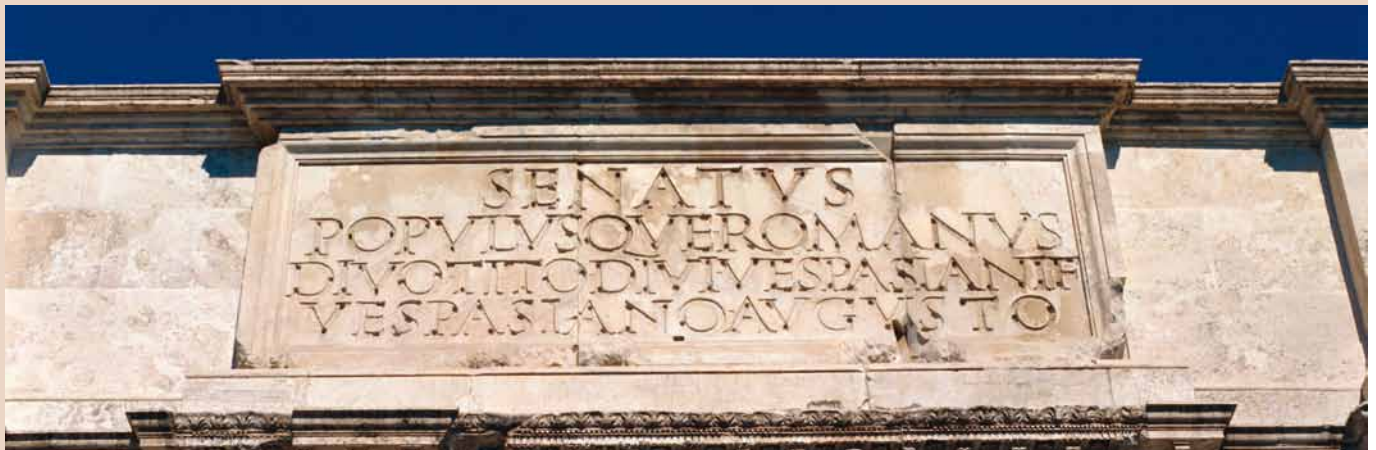
tribuno de la plebe -privilegios que por lo demás ya tenía desde el 30 A.C.-, sino que se adjudicaba también un imperium proconsulare maius. Es decir, poder sobre todo el imperio.

El imperium recibido consolidaba su preeminencia militar sobre cualquier magistrado fuera de Roma. Para las provincias no pacificadas, el título fue el de Imperium proconsulare maius et infinitum (es decir, sin límite de tiempo). Además, en la urbe, la potestad tribunicia que incluía el derecho de veto le permitía controlar cualquier medida legal que pudiera plantearse contra sus intereses.

De este modo, la tribunicia potestas, añadida al Imperium proconsular, eran los cimientos sobre los que se establecía su omnipotente gobierno a partir del 23 A.C. El poder de princeps venía ahora a aposentarse, proporcionándole legalidad constitucional sobre los dos componentes fundamentales de la Roma imperial: el ejército y el pueblo. Para simular en parte el componente de permanencia, el Senado renovó los poderes el 18 y el 13 A.C. por periodos de un lustro. Posteriormente, el 8 A.C., el 3.D.C. y el 13 D.C., las renovaciones fueron de una década en cada ocasión. La última de ellas sólo duraría pocos meses, pues la muerte le sorprendería al año siguiente.

Al igual que esos dirigentes que no se contentan con ser presidentes de un gobierno sino que aspiran a acumular las diferentes fuentes de poder, Augusto se hizo nombrar cura annonae, es decir, responsable del abastecimiento de trigo para Roma. También fue elegido curator moribus para cinco años. Por si fuera poco, recibió el nombramiento de censoria potestas para llevar a cabo una purga entre los

Es preciso mucho sentido común para que alguien sea plenamente consciente de que no sólo es *mortalis*, sino también *morituri*...)



senadores. Se le concedió, en fin, el disponer durante el resto de su vida de las insignias consulares, consistentes en las doce fascas y en la silla curul.

Cuando alguien acumula tanto poder sucede que surgen serias dudas en el sistema de delegación. Ante alguien tan poderoso, los demás esperan siempre indicaciones antes de actuar. Sucedió, en efecto, que entre los años 21-19 A.C. se sucedieron disturbios en la propia Roma.

En el 22 A.C. Augusto había encargado las competencias del cuerpo de bomberos a los ediles. Puso en sus manos una fuerza de seiscientos esclavos. Su función sería no sólo de bomberos, sino que también trabajarían como policía. Esta decisión se manifestó peligrosa. En el 21 A.C. Egnacio Rufo, recién nombrado edil, acrecentó con esclavos propios el número de esclavos públicos. La mejora de la eficacia en el servicio le conquistó un notable favor popular. En un régimen en el que sólo uno debe brillar esto no gustó nada. Dos años más tarde, Rufo fue ajusticiado bajo la acusación de conspirar contra Augusto.

El 6 D.C. Augusto optó por asumir también él esas funciones. Asignó siete mil libertos a un prefecto de bomberos directamente dependiente de él. Para controlar mejor a la plebe, Augusto incorporó a sus propios libertos en el cuerpo de bomberos.

Los juicios sobre el comportamiento y decisiones de Augusto son, como siempre sucede, de lo más variopinto. Tácito, en el siglo II, sostenía que la caída de la República había implicado la disipación de las antiguas virtudes. Augusto habría logrado la paz, pero esta concordia habría implicado la pérdida de

Cuando alguien acumula tanto poder sucede que surgen serias dudas en el sistema de delegación)

la libertad para los romanos. Por el contrario Suetonio, contemporáneo del anterior, presenta a Augusto como un dirigente magnánimo, ecuánime y filantrópico.

Es imposible agradar a todos en todo, todo el tiempo. Augusto, cuando menos, agradó a muchos de sus contemporáneos, porque logró esa pax romana tan deseada tras siglos de lucha ininterrumpida.)



Javier Fernández Aguado.